

RESOLUCIÓN No. DG - 00054 del 5 de Junio de 2023

“Por medio de la cual se designa al responsable del Área de Recaudo de Cartera y Jurisdicción Coactiva”

Página 1 de 2

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES –FONCEP

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial, las conferidas en el literal g del artículo 68 del Acuerdo 257 de 2006 del Consejo de Bogotá, y los literales d y g del artículo 3 del Acuerdo No. 02 de 2007 emitido por la Junta Directiva del Foncep.

I. CONSIDERANDO

1. Antecedentes

- 1.1. De conformidad con el artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, es deber de las entidades públicas recaudar las obligaciones a su favor, que consten en documento que presten mérito ejecutivo, para lo cual estarán dotadas de la prerrogativa de cobro coactivo.
- 1.2. El artículo 824 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 825 -1 del mismo cuerpo normativo, así como la ley 1066 de 2006, establecen las atribuciones del funcionario ejecutor.
- 1.3. Mediante la Resolución 0275 de 11 de agosto de 2016 Foncep creó el Área de Recaudo de Cartera y Jurisdicción Coactiva, dentro de la denominada Oficina Asesora Jurídica, la cual, mediante Acuerdo de Junta Directiva 02 de 2022, modificadorio del artículo 2 del Acuerdo de Junta Directiva 02 de 2007, transformó la Oficina Asesora Jurídica en Subdirección Jurídica.
- 1.4. En el artículo 2 de la citada Resolución, se designó con nombre propio al responsable del Área de Recaudo de Cartera y Jurisdicción Coactiva, quien ostentaba el cargo de Asesor Código 105 Grado 04 con las responsabilidades propias de funcionario ejecutor en los términos de la ley 1066 de 2006.
- 1.5. Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario identificar al responsable del Área de Recaudo de Cartera y Jurisdicción Coactiva, en términos objetivos.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. DG - 00054 del 5 de Junio de 2023

“Por medio de la cual se designa al responsable del Área de Recaudo de Cartera y Jurisdicción Coactiva”

Página 2 de 2

RESUELVE

PRIMERO. Se designa como responsable del Área de RECAUDO DE CARTERA Y JURISDICCIÓN COACTIVA al Asesor Código 105 Grado 04, ubicado en la Subdirección Jurídica – Área de Cartera y Jurisdicción

Coactiva, sin que por esa designación genere reconocimientos salariales o prestacionales adicionales a los propios del empleado en el que esta nombrado y posesionado.

SEGUNDO. El responsable del Área de Recaudo de Cartera y Jurisdicción Coactiva ejercerá las responsabilidades de funcionario ejecutor de que trata la Ley 1066 de 2006 y demás normas concordantes.

CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las que le sean contrarias.

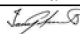

Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 5 de Junio de 2023



**MARÍA PIERINA GONZÁLEZ FALLA
DIRECTORA GENERAL**

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Revisó	Yanira Galindo Páez.	Asesor	Dirección Jurídica		05/06/2023
Proyectó	Simón Rodríguez Serna	Subdirector Jurídico	Subdirección jurídica		05/06/2023

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexión con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.